



---

**Decimonoveno período de sesiones**

Nueva York, 7 a 17 de diciembre de 2020

**Informe de la Mesa sobre la cooperación**

*Índice*

	<i>Página</i>
I. Antecedentes.....	2
II. Organización de los trabajos y principales cuestiones sometidas a consideración .....	2
A. Seguimiento de la Declaración de París sobre investigaciones financieras y recuperación de activos y preparación de una versión inicial de la plataforma interactiva sobre la cooperación.....	3
B. Relación de la Corte con las Naciones Unidas, cooperación entre estados y fortalecimiento de capacidades.....	4
C. Acciones de seguimiento en el marco del proceso de revisión y fortalecimiento de la Corte y el sistema del Estatuto de Roma, y prioridades para 2021.....	5
III. Recomendaciones.....	6
Anexo I: Propuesta de texto de la resolución sobre cooperación .....	7
Anexo II: Propuesta de texto de la resolución general y mandatos de la Asamblea de los Estados Partes para el período entre sesiones.....	13

## I. Antecedentes

1. Mediante la resolución ICC-ASP/18/Res.3 titulada “Cooperación”, que la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) aprobó el 6 de diciembre de 2019 (párrafos 29, 30, 31 de su parte dispositiva), se pidió a la Mesa que mantuviera un mecanismo de facilitación de la Asamblea para la cooperación con el fin de celebrar consultas con los Estados Partes, la Corte y organizaciones no gubernamentales, así como con otros Estados interesados y organizaciones pertinentes, con el objeto de reforzar más la cooperación con la Corte.
2. De igual manera, se pidió a la Mesa que, por medio de sus grupos de trabajo, agilice el examen de la aplicación de las 66 recomendaciones, en estrecha cooperación con la Corte, cuando proceda; y teniendo presente el proceso iniciado de revisión y fortalecimiento de la Corte, analice los problemas y desafíos relacionados con la cooperación, con miras a identificar medidas concretas y acciones de seguimiento para enfrentar esos retos, e informar de ello a la Asamblea en su decimonoveno período de sesiones (párrafos 30 y 31 de la parte dispositiva).
3. El 24 de enero de 2020, la Mesa nombró nuevamente al Embajador Momar Guèye (Senegal) y al Embajador Luis Vassy (Francia) como cofacilitadores en el ámbito de la cooperación.

## II. Organización de los trabajos y principales cuestiones sometidas a consideración

4. En 2020, el Grupo de Trabajo de La Haya (“el Grupo de Trabajo”) llevaron a cabo un total de cuatro reuniones o consultas informales sobre los temas vinculados con la cooperación.
5. La situación sin precedentes surgida a raíz de la pandemia del COVID repercutió en los trabajos de la facilitación y limitó el alcance y la capacidad de interacción de sus reuniones y consultas. No obstante, se han llevado a cabo reuniones y consultas en forma virtual con diversas partes interesadas, incluso con Estados, funcionarios de la Corte y representantes de la sociedad civil.
6. El 5 de octubre, se realizó en forma virtual un debate en mesa redonda organizado en conjunto con los coordinadores a cargo de la no cooperación en Nueva York, titulada “Fortalecimiento de la cooperación con la Corte Penal Internacional”. Su objetivo fue analizar cuestiones específicas vinculadas con la cooperación y la no cooperación mediante las respectivas facilitaciones de la Asamblea de los Estados Partes, con miras a identificar medidas concretas a adoptar para reforzar el apoyo a la labor de la Corte.
7. Los facilitadores sostuvieron dos consultas informales con un representante de la sociedad civil los días 17 de junio y 3 de noviembre, a fin de recabar sus puntos de vista sobre los retos y posibles acciones tendientes a fortalecer la cooperación con la Corte. Los cofacilitadores invitaron a la sociedad civil a enviar presentaciones por escrito destinadas a contribuir a la reflexión de la Asamblea de los Estados Partes sobre esta materia, habiéndose recibido dos presentaciones por escrito.
8. A lo largo del año se llevaron a cabo consultas informales con representantes de la Corte acerca del desarrollo de la plataforma interactiva sobre cooperación (véase más abajo) y con respecto a las prioridades a futuro de la facilitación en materia de cooperación.
9. Finalmente, se realizó una reunión de la facilitación con todos los Estados Partes y demás partes interesadas el día 19 de noviembre de 2020, para permitir a la Corte presentar su informe anual sobre la cooperación y las recomendaciones contenidas en él, y para que la facilitación presentara la versión inicial de la plataforma interactiva sobre cooperación, y las áreas destinadas a reflexión en 2021.
10. Los cofacilitadores prosiguieron su trabajo en torno a las prioridades identificadas en años anteriores y conforme al mandato descrito en la resolución sobre la cooperación (ICC-

ASP/18/Res.3)<sup>1</sup>, así como en la resolución general (ICC-ASP/18/Res.5, comprendido el anexo I)<sup>2</sup>. Centrarón sus esfuerzos principalmente en los siguientes asuntos:

- seguimiento a la Declaración de París sobre investigaciones financieras y recuperación de activos y elaboración de una versión inicial de la plataforma interactiva sobre cooperación;
- relación de la Corte con las Naciones Unidas, cooperación interestatal y fortalecimiento de capacidades; y
- Acciones de seguimiento con respecto a temas vinculados con la cooperación, identificados en el marco del proceso de revisión y fortalecimiento de la Corte y el sistema del Estatuto de Roma y definición de áreas prioritarias en las cuales habrá que enfocarse el próximo año a la luz de las consultas realizadas este año.

11. Aun cuando el contexto particular al cual nos hemos visto enfrentados este año no permitió a la facilitación organizar eventos temáticos, tales como una reunión de expertos para debatir temas vinculados con los acuerdos voluntarios o la ejecución de órdenes de detención, los cofacilitadores estiman que estos temas siguen siendo de gran relevancia y que deberían seguir estando en la agenda de cooperación de la Asamblea durante los próximos años.

### **A. Seguimiento de la Declaración de París sobre investigaciones financieras y recuperación de activos y preparación de una versión inicial de la plataforma interactiva sobre cooperación**

12. Tras la aprobación de la Declaración de París en Nueva York el 14 de diciembre de 2017, se llevaron a cabo investigaciones financieras y recuperación de activos como prioridad en 2018, 2019 y 2020. En 2018, los facilitadores plantearon la posibilidad de crear un portal digital seguro para que los Estados Partes pudieran intercambiar información relevante en esta área. En 2019, se identificaron dos asuntos importantes en relación con las investigaciones financieras:

(a) La mayoría de las legislaciones nacionales exige un vínculo entre el crimen y los activos identificados para que se cumpla con la solicitud de la Corte de incautar y congelar los activos, aunque, según una decisión de la Sala de Apelaciones de la Corte de fecha 15 de febrero de 2016 (ICC-ACRed-01/16), no es necesario que exista tal vínculo;

(b) La mayoría de los Estados no tienen establecida una legislación que aborde la ejecución de una orden de contribución emanada de la Corte, en causas en las que el sospechoso o acusado sea considerado indigente y, posteriormente, se descubra que la persona no es indigente.

13. En 2019, los cofacilitadores presentaron en mayor detalle el proyecto de crear una plataforma digital segura, dedicada a temas vinculados con la cooperación, la cual pretende alcanzar varios objetivos:

(a) Ser el foro para un mayor intercambio de información relevante entre los Estados Partes para crear un efecto de propagación, o incluso alentar la cooperación interestatal con miras a reforzar la capacidad de los Estados de cooperar con la Corte;

(b) Identificar de manera precisa y concreta las dificultades y retos desde el punto de vista de los Estados para el cumplimiento eficaz de las solicitudes de cooperación de la Corte;

(c) Seguir trabajando para explicar y crear conciencia acerca del mandato de la Corte y los requisitos relativos a las investigaciones financieras y de recuperación de activos, incluyendo el carácter y alcance de las obligaciones en materia de cooperación. Este objetivo, en particular, podría adoptar la forma de una pestaña específica en la plataforma dedicada a explicar la jurisprudencia de la Corte, por ejemplo, con respecto a la ejecución de solicitudes de congelación de activos.

<sup>1</sup> ICC-ASP /18/Res.3, aprobada en la novena sesión plenaria celebrada el 6 de diciembre de 2019, por consenso.

<sup>2</sup> ICC-ASP/18/Res.5, aprobada en la novena sesión plenaria celebrada el 6 de diciembre de 2019, por consenso.

13. En su decimoctavo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes acogió con satisfacción la propuesta de crear una plataforma digital segura, y decidió continuar trabajando con la Corte y la Secretaría de la Asamblea a fin de poner en funcionamiento la plataforma en 2020.

14. Se preparó un cuestionario, el cual fue distribuido a los Estados Partes en febrero de 2020, con el objeto de recoger información de los Estados Partes sobre los procedimientos que éstos aplican para responder a las solicitudes de cooperación de la Corte en general, así como sobre los temas relativos a las investigaciones financieras de la Corte, y de identificación, congelación e incautación de activos financieros e inmobiliarios. Los cofacilitadores recibieron respuestas de parte de 25 Estados.

15. Durante 2020, los cofacilitadores trabajaron con los órganos de la Corte, preparando el contenido de la plataforma, con la asistencia de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y la Secretaría en cuanto a los aspectos técnicos. En la reunión celebrada el 19 de noviembre de 2020, presentaron la plataforma a los Estados Partes y a otras partes interesadas con el objeto de obtener sus reacciones y sugerencias con respecto al contenido de la plataforma.

16. En la mesa redonda que tuvo lugar el 5 de octubre de 2020, el Secretario de la Corte, señor Peter Lewis, insistió sobre la importancia de crear conciencia acerca del mandato de la Corte en lo que atañe a investigaciones financieras y recuperación de activos y de los intercambios informales con las autoridades nacionales. Pidió que se designaran coordinadores a nivel nacional con pericia en el ámbito de la congelación y recuperación de activos y resaltó los buenos resultados alcanzados gracias a la asistencia informal obtenida de parte de los coordinadores en relación con la congelación de activos, sin perjuicio de los canales formales de comunicación identificados por cada Estado. Reiteró que dicha asistencia informal, como complemento de los canales formales de cooperación, demostró que podría ser clave para lograr éxito en esta área.

## **B. Relación de la Corte con las Naciones Unidas, cooperación interestatal y fortalecimiento de capacidades**

17. Durante estos últimos años, la relación de la Corte con las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad ha sido un área prioritaria de la cofacilitación. Este año, los cofacilitadores decidieron enfocarse en la relación con las Naciones Unidas, aparte de las situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad.

18. En la mesa redonda celebrada el 5 de octubre, un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas ofreció una visión general del marco de cooperación establecido entre las Naciones Unidas y la Corte, y las medidas que se han tomado para mejorar la cooperación entre las dos instituciones a lo largo de los años. Observó que el Acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y la Corte brinda un marco general para la cooperación entre las Naciones Unidas, incluyendo sus oficinas, fondos y programas, y la Corte. En particular, ha permitido la cooperación en términos de asistencia logística, la cual redundó en la exitosa entrega y traslado del señor Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman desde la República Centroafricana a la Corte, y que contó con el apoyo de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización en la República Centroafricana. Aclaró que, el hecho de garantizar que las solicitudes de información por parte de la Corte sean respondidas de manera oportuna constituye uno de los retos más persistentes en cuanto a la cooperación, pero aun así, las Naciones Unidas mantiene su compromiso de larga data de cooperar con la Corte.

19. Durante esta reunión, los cofacilitadores propusieron algunas ideas tales como estrechar los vínculos con las Naciones Unidas integrando más los temas de fortalecimiento de capacidades y elaboración de una legislación nacional relativa a la cooperación con la Corte Penal Internacional a la labor de los organismos de las Naciones Unidas o a sus operaciones de mantenimiento de la paz.

20. Durante la sesión plenaria sobre cooperación, realizada en el marco del decimoctavo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, un segmento de ésta estuvo dedicado al tema de la cooperación interestatal, dando así la oportunidad de compartir

mejores prácticas de cooperación interestatal e interinstitucional entre los Estados Partes, la Corte y demás partes interesadas. Los panelistas miembros de la Red Europea de Cooperación contra el Genocidio y del École Nationale de la Magistrature de Francia insistieron acerca de la importancia de fortalecer las capacidades nacionales mediante el intercambio de buenas prácticas y experiencias a fin de apoyar a los Estados en el cumplimiento de su responsabilidad primordial en la lucha contra la impunidad. Dicho fortalecimiento de las capacidades a nivel nacional implicó el establecimiento de puntos de contacto entre las jurisdicciones de los Estados, así como el intercambio de información operacional, y también la colaboración destinada a profesionalizar a interlocutores judiciales en el extranjero. Explicaron que la consolidación de la cooperación entre los Estados y la Corte Penal Internacional posibilita el fortalecimiento mutuo del sistema general de justicia penal internacional al asegurar un buen grado de cooperación entre los Estados y la Fiscalía de la Corte. Este segmento de la reunión puso de relieve la necesidad de un mayor compromiso de los Estados Partes sobre esta materia.

### **C. Acciones de seguimiento relativas a los asuntos de cooperación identificados en el marco del proceso de revisión y fortalecimiento de la Corte y el sistema del Estatuto de Roma, y las prioridades para 2021**

21. En su reunión del 30 de octubre de 2019, los facilitadores plantearon el tema de las discusiones de seguimiento en los asuntos relacionados con la cooperación en el proceso de revisión y fortalecimiento de la Corte Penal Internacional. Recordaron que la cooperación está identificada en la “Matriz relativa a los posibles ámbitos de fortalecimiento de la Corte y el sistema del Estatuto de Roma”, con fecha 11 de octubre de 2019, elaborada por la Presidencia de la Asamblea (punto 3.1 Refuerzo de la cooperación en general; 3.2 Cumplimiento de las órdenes de detención; 3.4 Cooperación con las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) como un ámbito en el que eran necesarias acciones para mejorar el funcionamiento del sistema del Estatuto de Roma y propusieron que la facilitación en el plano de la cooperación fuera el marco adecuado para esos debates sustantivos y los nuevos trabajos en 2020.

22. En su decimoctavo período de sesiones, en la resolución relativa al Examen de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma, la Asamblea de los Estados Partes pidió “a la Mesa que abordara las siguientes cuestiones como un asunto prioritario en 2020 por medio de sus grupos de trabajo y facilitaciones, de manera completamente inclusiva, con arreglo a sus mandatos [...]: (a) Fortalecimiento de la cooperación”.<sup>3</sup>

23. El 30 de septiembre de 2020, el Grupo de expertos independientes sobre la revisión y fortalecimiento de la Corte presentaron su informe que contenía 384 recomendaciones dirigidas a los órganos de la Corte y a la Asamblea. Durante la reunión sostenida el 19 de noviembre, los cofacilitadores recordaron que el mandato de los expertos excluía la cooperación, pero a pesar de ello, algunas recomendaciones hacían alusión a este tema, dado que es un asunto de importancia para el funcionamiento de la Fiscalía. La Fiscalía indicó que estaba haciendo un análisis cuidadoso y holístico de estas recomendaciones y que estaba dispuesta a participar en un debate con los Estados Partes con respecto a los temas identificados en el informe de los expertos.

24. Por otra parte, en la mesa redonda celebrada el 5 de octubre de 2020, los cofacilitadores identificaron algunas ideas que apuntan a fortalecer la cooperación:

- Dar a conocer mejor las herramientas existentes que ayudan a fortalecer la cooperación, tales como los acuerdos voluntarios de cooperación o la cooperación interestatal y otros mecanismos, particularmente en lo que atañe a capitales;
- Desarrollar otros vínculos y un trabajo en conjunto entre la facilitación para la cooperación y los coordinadores a cargo de la no cooperación en relación con temas nuevos, particularmente en materia de investigaciones financieras;

<sup>3</sup> Resolución ICC-ASP/18/Res.7, aprobada en la novena sesión plenaria realizada el 6 de diciembre de 2019.

- Establecer puntos de coordinación para la cooperación dentro de los grupos regionales.

25. En la reunión celebrada el 19 de noviembre, la Secretaría y la Fiscalía presentaron el informe anual de la Corte sobre las actividades de cooperación. Este informe<sup>4</sup>, que abarca el período comprendido entre septiembre de 2019 y septiembre de 2020, describe las actividades de la Corte de conformidad con las siete principales prioridades de cooperación identificadas por la Corte y los Estados, y datos desglosados sobre las respuestas entregadas por los Estados Partes, e incluso destaca los principales desafíos, en respuesta a la solicitud de la Asamblea formulada en su decimotercer período de sesiones. Este informe identifica además 45 recomendaciones, pudiendo ser una herramienta útil para mejorar el diálogo con la Corte sobre sus necesidades y prioridades, así como sobre los obstáculos a la cooperación.

26. Finalmente, durante esta misma reunión, los cofacilitadores propusieron las siguientes líneas de trabajo para 2021:

1- Proseguir las consultas con respecto a las recomendaciones de los expertos independientes sobre la revisión de la Corte relativa al fortalecimiento de la cooperación; y

2- Continuar abordando una serie de cuestiones que han sido declaradas prioritarias en años recientes:

- Ampliar el contenido de la Plataforma Segura sobre Cooperación, si es que los Estados Partes estiman que es una herramienta útil y prometedora;

- Efectuar consultas sobre la conveniencia de establecer puntos de coordinación temáticos regionales en el ámbito de la cooperación;

-Efectuar consultas sobre la conveniencia de crear una estructura permanente que albergue una red de profesionales y coordinadores en el ámbito de la cooperación a nivel nacional;

-Efectuar consultas acerca de cómo estrechar más la relación entre las Naciones Unidas y sus organismos y entidades, incluso en cuanto al fortalecimiento de capacidades, la Corte Penal Internacional y los Estados Partes, para promover la cooperación con la Corte.

### III. Recomendaciones

27. El grupo de trabajo recomendó que la Asamblea continúe vigilando la cooperación con el objetivo de facilitar que los Estados Partes compartan sus experiencias y consideren otras iniciativas para fomentar la cooperación con la Corte, teniendo en cuenta la decisión de la Asamblea con respecto a la aplicación del Informe del Grupo de expertos independientes sobre la revisión en 2021, y, aun cuando debido a la modalidad en que se celebra el período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes este año no fuera posible, se siga incluyendo el tema de la cooperación como un punto pendiente de la agenda para futuros períodos de sesiones de la Asamblea, de conformidad con el párrafo 30 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/17/Res.3. Además, el grupo de trabajo recomendó que la Asamblea aprobara el proyecto de resolución que figura en el anexo I.

---

<sup>4</sup> ICC-ASP/198/16 y Corr.

## Anexo I

### Propuesta de texto de la resolución sobre cooperación

*La Asamblea de los Estados Partes:*

*Recordando* las disposiciones del Estatuto de Roma, la Declaración sobre la Cooperación (RC/Dec.2) que convinieron los Estados Partes en la Conferencia de Revisión de Kampala y las resoluciones y declaraciones anteriores de la Asamblea de los Estados Partes referentes a la cooperación, comprendidas las ICC-ASP/8/Res.2, ICC-ASP/9/Res.3, ICC-ASP/10/Res.2, ICC-ASP/11/Res.5, ICC-ASP/12/Res.3, ICC-ASP/13/Res.3, ICC-ASP/14/Res.3, ICC-ASP/15/Res.3, ICC-ASP/16/Res.2, ICC-ASP/17/Res.3, **ICC-ASP-18/Res.3** y las 66 recomendaciones adjuntas a la resolución ICC-ASP/6/Res.2,

*Decidida* a poner fin a la impunidad haciendo responder de sus actos a quienes han cometido los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, y *reafirmando* que se debe reforzar el enjuiciamiento efectivo y rápido de esos crímenes, entre otras cosas mejorando la cooperación internacional,

*Recalcando* la importancia de una cooperación y un asistencia eficaces y amplias de los Estados Partes, de otros Estados y de organizaciones internacionales y regionales, para que la Corte pueda cumplir el mandato que le encomienda el Estatuto de Roma, y que los Estados Partes tienen la obligación general de cooperar plenamente con la Corte en su investigación y enjuiciamiento de delitos dentro de su jurisdicción, inclusive con respecto a la ejecución de las órdenes de detención y las solicitudes de entrega, así como otras formas de cooperación establecidas en el artículo 93 del Estatuto de Roma,

*Acogiendo con satisfacción* el informe de la Corte sobre la cooperación<sup>5</sup>, presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 364 de la resolución ICC-ASP/18/Res.3,

*Haciendo notar* que debe evitarse el contacto con personas respecto de quienes esté pendiente una orden de detención emitida por la Corte en aquellos casos en que dicho contacto menoscabe los objetivos del Estatuto de Roma,

*Haciendo notar asimismo* las directrices sobre detenciones emitidas por la Fiscalía para que las examinen los Estados, en las que, entre otras cosas, se propugna la eliminación de los contactos que no sean esenciales con las personas objeto de una orden de detención emitida por la Corte y que, de ser necesarios esos contactos, primero se intente interactuar con personas que no sean objeto de una orden de detención,

*Haciendo notar* las directrices en las que se fija la política de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre los contactos entre funcionarios de las Naciones Unidas y personas objeto de órdenes de detención o de citaciones emitidas por la Corte, adjuntas a la carta de fecha 3 de abril de 2013 del Secretario General de las Naciones Unidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad,

~~*Welcoming the publication released by the Court at the seventeenth session of the Assembly “Arresting ICC suspects at large: Why it matters; What the Court does; What States can do” and the social media campaign of the Court in order to raise awareness on the fifteen unimplemented arrest warrants issued by the Court;*~~

*Reconociendo* que las solicitudes de cooperación y su ejecución debería tener en cuenta los derechos de los acusados,

*Encomiando* el apoyo de las organizaciones internacionales y regionales destinado a fortalecer la cooperación en el ámbito de los acuerdos voluntarios,

*Recordando* las promesas relativas a la cooperación que hicieron los Estados Partes en la Conferencia de Revisión de Kampala y *señalando* la importancia de efectuar un

<sup>5</sup> ICC-ASP/19/25.

seguimiento adecuado del cumplimiento de las promesas,

*Tomando nota de **la resolución relativa a la Revisión de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma**<sup>6</sup> aprobada por la Asamblea de los Estados Partes en su decimotavo período de sesiones donde se pidió “a la Mesa que aborde las siguientes cuestiones declaradas como prioritarias en 2020 por medio de sus grupos de trabajo y facilitaciones, de manera completamente inclusiva, de acuerdo con sus mandatos [...]: (a) Fortalecer la cooperación”; la “Matriz relativa a los posibles ámbitos de fortalecimiento de la Corte y el sistema del Estatuto de Roma”, con fecha 11 de octubre de 2019, preparada por la Presidencia de la Asamblea, en la cual se identifica el refuerzo de la cooperación como tema prioritario que han de abordar la Mesa y sus grupos de trabajo,*

**Tomando nota además del “Informe final del Grupo de expertos independientes sobre la revisión de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma”, con fecha 30 de septiembre de 2020, preparado por los Expertos Independientes,**

1. *Subraya* la importancia de una cooperación y una asistencia oportunas y eficaces de los Estados Partes y de otros Estados en virtud de una obligación o alentados a cooperar plenamente con la Corte con arreglo a la Parte IX del Estatuto de Roma o una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ya que la no prestación de esa cooperación en el contexto de actuaciones judiciales afecta la eficiencia de la Corte y *recalca* que la no ejecución de las solicitudes de cooperación repercute negativamente en la capacidad de la Corte para desempeñar su mandato, en particular en lo que se refiere a la detención y la entrega de personas objeto de órdenes de detención;

#### **Ejecución de órdenes de detención**

2. *Expresa* su honda preocupación porque sigan pendientes órdenes de detención o solicitudes de entrega emitidas contra ~~1315~~ personas, pese a la detención y entrega a la Corte de dos sospechosos en ~~junio de 2020~~ ~~November 2019~~ y ~~noviembre de 2020~~ ~~January 2019~~ y *exhorta* a los Estados a cooperar plenamente de conformidad con su obligación de detenerlas y entregarlas a la Corte;

3. *Toma nota* de los esfuerzos comunes de la Fiscalía y la Secretaría por elaborar y aplicar estrategias comunes y misiones que promuevan la detención de sospechosos dentro del grupo de trabajo interinstitucional sobre estrategias de detención creado en marzo de 2016;

4. *Reafirma* que es preciso considerar de manera estructurada y sistemática las providencias y medidas concretas para lograr efectuar las detenciones, teniendo en cuenta la experiencia adquirida tanto en los sistemas nacionales y los tribunales especiales internacionales y mixtos como por la Corte, en relación con los esfuerzos de búsqueda y el apoyo operativo;

5. *Subraya* la necesidad de proseguir los debates en torno a soluciones prácticas para mejorar la cooperación entre los Estados y la Corte, con el fin de mejorar las perspectivas de cumplimiento de las órdenes de detención pendientes tras el seminario organizado por los facilitadores sobre la cooperación el 7 de noviembre de 2018 en La Haya;

6. *Exhorta* a los Estados Partes a evitar el contacto con personas objeto de una orden de detención emitida por la Corte, salvo que el Estado Parte considere que dicho contacto es esencial, *acoge con satisfacción* los esfuerzos de los Estados y de las organizaciones internacionales y regionales en este sentido, y *reconoce* que los Estados Partes pueden advertir, de manera voluntaria, a la Corte Penal Internacional acerca de sus propios contactos con personas objeto de una orden de detención llevados a cabo como consecuencia de tal consideración;

#### **Legislación de aplicación del Estatuto de Roma**

7. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento a nivel nacional de las obligaciones que emanan del mismo, en particular, mediante la legislación de aplicación y, al respecto, *exhorta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho, a que promulguen esas medidas legislativas y a que pongan

<sup>6</sup> Resolución ICC-ASP/18/Res.7, adoptada en la novena sesión plenaria realizada el 6 de diciembre de 2019.



en práctica procedimientos y estructuras eficaces para asegurar que puedan cumplir plenamente las obligaciones que les impone el Estatuto de Roma en relación con la cooperación y la asistencia judicial;

8. *Reconoce* los esfuerzos que realizan los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y la Corte, incluso por medio del Proyecto de instrumentos jurídicos, por promover el intercambio de información y experiencias, con miras a sensibilizar y a facilitar la elaboración de medidas legislativas de aplicación nacionales y destaca la necesidad de seguir intercambiando experiencias y buenas prácticas entre los Estados Partes;

#### **Consultas informales y establecimiento de puntos de coordinación**

9. *Alienta* a los Estados a establecer un punto de coordinación nacional y/o una autoridad central nacional o un grupo de trabajo que se encargue de la coordinación e incorporación de los asuntos relacionados con la Corte, comprendidas las solicitudes de asistencia, dentro y a lo largo de las instituciones gubernamentales, como parte de los esfuerzos que apuntan a hacer más eficientes los procedimientos nacionales de cooperación, cuando proceda;

10. *Recuerda* el informe del decimotercer período de sesiones de la Asamblea sobre el estudio de viabilidad de crear un mecanismo de coordinación de autoridades nacionales, y *alienta* a los Estados Partes a continuar el debate;

11. *Subraya* los esfuerzos actuales que realiza la Corte en el sentido de formular solicitudes concretas de cooperación y asistencia que contribuyen a mejorar la capacidad de los Estados Partes y de otros Estados para responder con diligencia a las solicitudes de la Corte, *invita* a la Corte a seguir mejorando su práctica de transmitir solicitudes concretas, completas y oportunas de cooperación y asistencia e *invita* a los Estados a considerar la posibilidad de ofrecer consultas y facilitar reuniones entre los órganos de la Corte que formulan las solicitudes y las autoridades nacionales competentes que, en último término, están a cargo de ejecutarlas con el objetivo de encontrar soluciones conjuntas sobre posibles formas de ayudar o de transmitir la información solicitada y, cuando proceda, hacer un seguimiento de la ejecución de las solicitudes y debatir el modo más eficaz de avanzar;

#### **Investigaciones financieras y congelación de activos**

12. *Reconoce* que una cooperación eficaz y expedita con respecto a las solicitudes de la Corte en cuanto a la identificación, determinación del paradero y congelación o incautación del producto y los bienes y activos e instrumentos del crimen es crucial para ofrecer reparación a las víctimas y quizás sufragar los costos de la asistencia letrada;

13. *Subraya* la importancia de contar con procedimientos y mecanismos eficaces que permitan a los Estados Partes y a otros Estados cooperar con la Corte en relación con la identificación, determinación del paradero y congelación o incautación del producto y los bienes y activos obtenidos del crimen con la mayor rapidez posible; *insta* a todos los Estados Partes a establecer y seguir mejorando los procedimientos y mecanismos eficaces a este respecto, con el objeto de facilitar la cooperación entre la Corte, los Estados Partes, otros Estados y las organizaciones internacionales;

14. *Recuerda* la importancia de la Declaración no vinculante de París sobre recuperación de activos adjunta a la resolución ICC-ASP/16/Res.2

15. *Acoge con satisfacción el lanzamiento de la* ~~proposal of the facilitation on cooperation to create a~~ plataforma digital segura para reforzar el intercambio de información relevante entre Estados Partes con el fin de alentar la cooperación interestatal y fortalecer la capacidad de los Estados para cooperar con la Corte; identificar los desafíos prácticos que implica la ejecución eficaz de las solicitudes de la Corte de cooperación y crear una mayor conciencia acerca del mandato de la Corte y los requisitos en lo que atañe a investigaciones financieras y recuperación de activos, y *decide* proseguir el trabajo con la Corte y con la Secretaría de la Asamblea a fin de ~~open~~ **mejorar** la plataforma en 2021;

#### **Cooperación con los equipos de la defensa**

16. *Exhorta* a los Estados Partes a cooperar atendiendo las solicitudes formuladas por la Corte en aras de los equipos de la defensa, a fin de asegurar la imparcialidad de las actuaciones ante la Corte;

### **Acuerdo sobre privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional**

17. *Insta* a los Estados Partes y a los Estados no Partes que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, pasen a ser partes en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y a que lo incorporen en su legislación nacional, según proceda;

#### **Cooperación voluntaria**

18. *Reconoce* la importancia que tienen las medidas de protección de las víctimas y los testigos para la ejecución del mandato de la Corte, *acoge con satisfacción* el nuevo acuerdo de reubicación suscrito desde la última resolución sobre cooperación, y *subraya* la necesidad de que existan más acuerdos o arreglos de este tipo con la Corte para la rápida reubicación de los testigos;

19. *Insta* a todos los Estados Partes y a otros Estados a estudiar la conveniencia de fortalecer su cooperación con la Corte concertando acuerdos o arreglos con la Corte, o por cualquier otro medio con respecto, entre otras cosas, a las medidas de protección de las víctimas y los testigos, sus familiares y otras personas que corran peligro a causa de los testimonios entregados por los testigos;

20. *Reconoce* que, cuando sea necesario reubicar a testigos y sus familiares, debe dedicarse la debida atención a encontrar soluciones que, al mismo tiempo que cumplan con los requisitos estrictos de seguridad, también minimicen los costos humanitarios que implica la distancia geográfica y el cambio de entorno cultural y lingüístico, y *exhorta* a todos los Estados Partes a que estudien la conveniencia de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial para Reubicaciones;

~~*Welcomes the conclusion of two agreements between the Court and the Republic of Slovenia, and the Republic of Georgia on the Enforcement of sentences;*~~

21. *Subraya* que es probable que en los próximos años aumente la necesidad de cooperar con la Corte en el plano de la ejecución de sentencias y la liberación provisional y definitiva a medida que más causas se vayan acercando a su conclusión, *recuerda* el principio consagrado en el Estatuto de Roma en el sentido de que los Estados Partes deberían compartir la responsabilidad de hacer cumplir las condenas a prisión y la liberación provisional y definitiva, de conformidad con los principios de distribución equitativa, e *insta* a los Estados Partes a que consideren activamente la concertación de acuerdos con la Corte para estos efectos;

22. *Encomia y asimismo alienta* la labor de la Corte con respecto a los acuerdos o arreglos marco, o cualquier otro medio, relativos a cuestiones como la puesta en libertad provisional, la puesta en libertad definitiva – inclusive en casos de absolución – y la ejecución de las sentencias que pueden ser esenciales para garantizar los derechos de las personas sospechosas y de las acusadas, de conformidad con el Estatuto de Roma y los derechos de las personas condenadas, y *exhorta* a todos los Estados Partes a estudiar la posibilidad de reforzar la cooperación en esos ámbitos;

23. *Pide* a la Mesa que, por medio de sus grupos de trabajo, prosiga el debate en torno a los acuerdos o arreglos marco voluntarios e informe al respecto a la Asamblea en su ~~nineteenth~~ **vigésimo** período de sesiones;

#### **Cooperación con las Naciones Unidas**

24. *Acoge con satisfacción y continúa alentando* una mayor cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas, así como otras organizaciones regionales e internacionales, mecanismos pertinentes encargados de recabar y conservar pruebas, y otras instituciones intergubernamentales con el propósito de fomentar el enjuiciamiento de crímenes que recaen dentro de la competencia de la Corte;

25. *Exhorta* a los Estados Partes a explorar la posibilidad de facilitar una mayor cooperación y comunicación entre la Corte y las organizaciones internacionales y regionales, incluso procurando obtener mandatos claros y adecuados cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas remita situaciones a la Corte, consiguiendo apoyo financiero y diplomático; la cooperación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el seguimiento de esas remisiones, tomando en cuenta asimismo el mandato de la Corte en el contexto de otras áreas de trabajo del Consejo de Seguridad, entre ellas la redacción de resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a sanciones y los pertinentes debates temáticos y resoluciones;

**Apoyo diplomático**

26. *Subraya* la importancia de que los Estados Partes mejoren e incorporen el apoyo diplomático, político y de otra índole a las actividades de la Corte en el plano internacional, promoviendo al mismo tiempo una mayor conciencia y comprensión de éstas, y *alienta* a los Estados Partes a que hagan uso de su calidad de miembros de organizaciones internacionales y regionales para tales efectos;

**Promover el diálogo entre todas las partes interesadas**

27. *Acoge con satisfacción* los trabajos emprendidos en relación con la puesta en práctica de las 66 recomendaciones sobre cooperación adoptadas por los Estados Partes en 2007<sup>7</sup>, *recuerda* el folleto preparado por la Corte que puede ser utilizado por todas las partes interesadas para promover las 66 recomendaciones e incrementar su comprensión y la aplicación por parte de agentes nacionales pertinentes y la Corte.

28. **Acoge con satisfacción el debate de la mesa redonda conjunta celebrada el 5 de octubre de 2020 sobre el fortalecimiento de la cooperación con la Corte organizado por los cofacilitadores de la cooperación y los coordinadores de la no cooperación;**

29. **Toma nota del Informe de la Mesa sobre cooperación<sup>8</sup>, el cual abarcó, entre otras cosas, el seguimiento de la Declaración de París sobre investigaciones financieras y recuperación de activos y el trabajo en torno a una plataforma digital segura sobre cooperación; las consideraciones acerca de la relación de la Corte con las Naciones Unidas; y las propuestas relativas a las acciones de seguimiento con respecto a temas de cooperación identificados en el marco del proceso de revisión y fortalecimiento de la Corte y el sistema del Estatuto de Roma, y las áreas prioritarias para 2021;**

30. *Pide* a la Mesa que mantenga un mecanismo de facilitación de la Asamblea de los Estados Partes para la cooperación, con el fin de realizar consultas con Estados Partes, la Corte, otros Estados interesados, organizaciones pertinentes y organizaciones no gubernamentales con miras a seguir reforzando la cooperación con la Corte;

31. *Pide* a la Mesa que, por medio de sus grupos de trabajo, agilice el examen de la ejecución de las 66 recomendaciones, en estrecha colaboración con la Corte, cuando proceda;

32. *Pide* a la Mesa que, por medio de la facilitación en el plano de la cooperación, teniendo presente el **mecanismo creado para hacer un seguimiento de la evaluación y ejecución de las recomendaciones de los expertos independientes** ~~process launched for the review and the strengthening of the Court~~, examine los problemas y desafíos relativos a la cooperación, con el objetivo de identificar medidas concretas y acciones de seguimiento para abordar dichos retos e informar al respecto a la Asamblea durante su **vigésimo** período de sesiones, **de conformidad con el marco general para la elaboración de informes establecido por la Asamblea para el Mecanismo;**

33. **Pide a la Mesa, por medio de la facilitación en el plano de la cooperación, que continúe abordando una serie de asuntos que han sido prioritarios en años recientes, y como prioridad: que continúe la labor destinada a seguir desarrollando el contenido de la Plataforma Segura sobre Cooperación; que realice consultas sobre la conveniencia de establecer puntos de coordinación temáticos regionales sobre cooperación, de crear una estructura permanente para una red de profesionales y coordinadores nacionales en el ámbito de la cooperación, y sobre el fortalecimiento de la relación entre las Naciones Unidas y sus organismos y entidades, incluso para efectos de reforzar las capacidades a fin de promover la cooperación con la Corte;**

34. *Alienta* a la Mesa a que identifique cuestiones para que la Asamblea continúe sosteniendo debates plenarios sobre temas específicos relacionados con la cooperación, incluso sobre el tema de las investigaciones financieras y las detenciones;

35. *Reconoce* la importancia de garantizar un entorno seguro para fortalecer y promover la cooperación entre la sociedad civil y la Corte y de tomar todas las medidas necesarias para

<sup>7</sup> Resolución ICC-ASP/6/Res.2, anexo II.

<sup>8</sup> ICC-ASP/19/33

enfrentar cualquier amenaza e intimidación dirigidas contra las organizaciones de la sociedad civil;

36. **Toma nota de que, debido a la pandemia del COVID-19, la Corte no ha podido organizar su Séptimo Seminario de Coordinadores de la Cooperación durante el período que abarca este informe, cuya realización está prevista para 2021.** ~~Welcomes the organization by the Court, with the support of States Parties and international and regional organizations, of the 6<sup>th</sup> Focal points seminar on cooperation in January 2019 at the seat of the Court with attendance of 28 national focal points from situation countries and other countries of relevance for the judicial activities of the Court, and a one day technical seminars directly following the focal points seminar,~~ centrado en la cooperación en materia de investigaciones financieras y recuperación de activos, *subraya* que esos seminarios constituyen plataformas importantes para fomentar el diálogo y la cooperación entre la Corte y los Estados Partes, incluso con respecto a nuevos avances en áreas técnicas de cooperación, y *alienta* a todas las partes interesadas, comprendidas las organizaciones de la sociedad civil, a seguir organizando eventos que permitan el intercambio de información con el propósito de mejorar la cooperación y buscar soluciones de manera constructiva a los retos identificados;

~~Welcomes the plenary session on cooperation held during the eighteenth nineteenth session of the Assembly, which offered an opportunity to share best practices of inter-state and inter-institutional cooperation among States Parties, the Court and other stakeholders, and which highlighted the need for a greater engagement of States Parties on this matter;~~

37. *Reconociendo* la importancia de la contribución de la Corte a los esfuerzos de la Asamblea por incrementar la cooperación, *acoge con satisfacción* el informe de la Corte sobre cooperación<sup>9</sup>, **el que contiene datos desglosados sobre las respuestas entregadas por los Estados Partes, e incluso destaca los principales desafíos,** *pide* a la Corte que presente a la Asamblea, durante su ~~nineteenth~~ **vigésimo** período de sesiones, un informe actualizado sobre la cooperación. ~~[and to present in that report disaggregated data over the responses provided by States Parties, including highlighting the main challenges].~~

---

<sup>9</sup> ICC-ASP/19/33.

## Anexo II

### Propuesta de texto de la resolución general

#### A. Cooperación

1. *Se remite* a su resolución ICC-ASP/19/Res.[..] sobre cooperación;
2. *Insta* a los Estados Partes a cumplir con las obligaciones que les impone el Estatuto de Roma, en particular la obligación de cooperar de acuerdo con la Parte IX, e *insta también* a los Estados Partes a asegurar la plena y efectiva cooperación con la Corte de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Roma, en particular en los ámbitos de aplicación del marco constitucional y legislativo, cumplimiento de las decisiones de la Corte y ejecución de órdenes de detención;
3. *Reafirma* la importancia de brindar apoyo a todos aquellos que cooperan con la Corte, entre ellos los Estados y los órganos y entidades internacionales pertinentes, a fin de asegurarse de que la Corte tenga la capacidad para cumplir con su mandato esencial de hacer rendir cuentas a los responsables de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y brindar justicia a las víctimas;
4. *Insta además* a los Estados Partes a seguir expresando su apoyo político y diplomático a la Corte, *recuerda* las 66 recomendaciones adjuntas a la resolución ICC-ASP/6/Res.2 y *alienta* a los Estados Partes y a la Corte a estudiar medidas adicionales para mejorar su aplicación y a redoblar sus esfuerzos encaminados a asegurar la plena y eficaz cooperación con la Corte;
5. **Acoge con satisfacción el informe de la Corte y su presentación exhaustiva acerca de la cooperación<sup>1</sup>, que incluye datos desglosados sobre las respuestas entregadas por los Estados Partes, e incluso destaca los principales desafíos;**
6. *Subraya* la necesidad de continuar los debates sobre soluciones prácticas para mejorar la cooperación entre los Estados y la Corte con el objetivo de mejorar las perspectivas de aplicación de las órdenes de detención pendientes tras el seminario organizado por los facilitadores sobre cooperación realizado el 7 de noviembre de 2018 en La Haya;
7. **Acoge con satisfacción el debate en mesa redonda conjunta sobre el fortalecimiento de la cooperación con la Corte organizado por los cofacilitadores de la cooperación y los coordinadores de la no cooperación realizado el 5 de octubre de 2020;**
8. *Subraya* la importancia de contar con procedimientos y mecanismos eficaces que permitan a los Estados Partes y a otros Estados cooperar con la Corte en relación con la identificación, la determinación del paradero y la congelación o incautación del producto y de los bienes y activos lo más rápidamente posible, e *insta* a todos los Estados Partes a establecer y seguir mejorando procedimientos y mecanismos eficaces a este respecto, con el propósito de facilitar la cooperación entre la Corte, los Estados Partes, otros Estados y las organizaciones internacionales;
9. *Recuerda* la importancia de la Declaración no vinculante de París sobre recuperación de activos adjunta a la resolución ICC-ASP/16/Res.2;
10. **Acoge con satisfacción la creación de la plataforma digital segura para que los Estados Partes puedan intercambiar información relevante sobre cooperación e investigaciones financieras y recuperación de activos;**
11. **Hace hincapié en las recomendaciones sobre cooperación contenidas en el Informe de los Expertos Independientes con fecha 30 de septiembre de 2020;**

---

<sup>1</sup> ICC-ASP/19/33.

## B. Mandatos de la Asamblea de los Estados Partes para el período entre sesiones

### 1. Con respecto a la cooperación:

(a) *exhorta* a la Mesa, por medio del Grupo de Trabajo de La Haya, a que continúe debatiendo las propuestas que emanaron del seminario organizado por los cofacilitadores que tuvo lugar en La Haya el día 7 de noviembre de 2018, titulado “Detenciones: un desafío crucial en la lucha contra la impunidad”;

(b) *pide* a la Mesa que, por medio de sus grupos de trabajo, prosiga el debate en torno a los acuerdos o arreglos marco voluntarios e informe al respecto a la Asamblea en su ~~nineteenth~~ **vigésimo** período de sesiones;

(c) *invita* a la Mesa a debatir, por medio de sus grupos de trabajo, la viabilidad de crear un mecanismo de coordinación de autoridades nacionales;

(d) **invita a la Mesa, por medio de sus grupos de trabajo, a que continúe fortaleciendo la relación entre las Naciones Unidas y sus organismos y entidades, incluso con respecto al fortalecimiento de capacidades, la Corte Penal Internacional y los Estados Partes, a fin de promover la cooperación con la Corte;**

(e) *invita* a la Corte a que siga mejorando su práctica de transmitir solicitudes específicas, completas y oportunas de cooperación y asistencia, incluso mediante consultas con el Estado Parte en cuestión, cuando sea necesario;

(f) *pide* a la Mesa que, por medio de sus grupos de trabajo, agilice la revisión de la aplicación de las 66 recomendaciones sobre cooperación adoptadas por los Estados Partes en 2007<sup>2</sup>, en estrecha colaboración con la Corte, cuando proceda;

(g) *pide* a la Mesa que mantenga un mecanismo de facilitación de la Asamblea de los Estados Partes para la cooperación que permita consultar a los Estados Partes, la Corte, otros Estados interesados, organizaciones pertinentes y organizaciones no gubernamentales, a fin de reforzar aún más la cooperación con la Corte;

(h) *pide* a la Mesa que, mediante la facilitación en el ámbito de la cooperación, ~~bearing in mind the process launched for the review and the strengthening of the Court,~~ **y de conformidad con la resolución [sobre la Revisión de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma]**, examine los temas y retos relativos a la cooperación, con miras a identificar medidas concretas y acciones de seguimiento para abordar estos retos, y que informe de ello a la Asamblea durante su **vigésimo** período de sesiones;

(i) *pide* a la Corte que siga presentando un informe actualizado sobre cooperación a la Asamblea en su período de sesiones anual, ~~and to present in that report~~ **que contenga** datos desglosados de las respuestas entregadas por los Estados Partes, y se destaquen los principales retos;

(j) *encarga* a la Mesa que, por medio de sus grupos de trabajo, continúe los debates sobre cooperación en materia de investigaciones financieras y congelación e incautación de activos según lo expuesto en la Declaración de París, **incluso continuando con la labor de seguir desarrollando la plataforma digital segura.**

<sup>2</sup> ICC-ASP/6/Res.2, anexo II.